

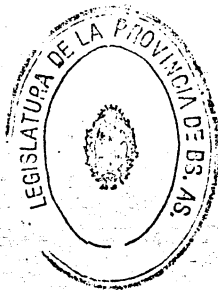
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10799

Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de La Matanza a enajenar el inmueble ubicado en la localidad de Tablada, partido de la Matanza, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Fracción IV, Parcela 3, inscripto su dominio a nombre del citado Municipio, bajo el Folio 557 del año 1934 del referido Partido.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.



[Signature]
Secretario de la C. de DD.

[Signature]
Secretario del Senado.